
Señor
DELEGADO PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co
E.S. D.

Radicación: 2023131449-296
Expediente: 2023-6298
Demandante: CESAR AUGUSTO OSPINA BALCAZAR Y OTRO
Demandados: CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. Y OTRO
Asunto: LLAMAMIENTO EN GARANTIA A EQUIDAD SEGUROS S.A.

GABRIEL MEDINA S., mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, actuando como apoderado judicial de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, respetuosamente y con fundamento en el Art. 64 del CGP me permito llamar en garantía a la sociedad aseguradora **EQUIDAD SEGUROS S.A.**, en los siguientes términos:

I.- PARTES:

1. LLAMANTE: CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con el NIT. 900.520.484-7, representada legalmente por **ERNESTO VILLAMIZAR MALLARINO**, con cédula de ciudadanía No. 79.271.380 de Bogotá, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad; y cuyo apoderado judicial es **GABRIEL MEDINA S.**, igualmente mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.371 de Bogotá, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No. 92.920 del Consejo Superior de la Judicatura.

2. LLAMADO EN GARANTIA: EQUIDAD SEGUROS S.A con NIT. 860.028.415-5, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA** o quien haga sus veces.

II. HECHOS:

- CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A contrató las Pólizas de Seguro Nos. AA054425 y AA054425 (En adelante "Pólizas de Seguros") con la empresa Equidad Seguros S.A. para amparar, entre otros riesgos, el de responsabilidad civil profesional.
- La Pólizas de Seguro fueron contratadas por mi mandante con las siguientes vigencias:

Nro de Póliza	Nombre de la Póliza	Vigencia	
AA054425	MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS	29/09/2021	29/09/2022
AA054425	MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS	29/09/2022	31/12/2022

- Las primas de los seguros relacionadas con las Pólizas de Seguros fueron pagadas totalmente por CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

4. El 31 de agosto de 2018, PYP CONSTRUCTORA URBANO S.A.S., en calidad de fideicomitente y CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. en calidad de fiduciario suscribieron contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria que dio origen al patrimonio autónomo FIDEICOMISO FAI MIZU, cuyo objeto fue administrar ciertos bienes relacionados con el proyecto MIZU ESTILO NATURAL.
5. 30 de junio de 2020, las sociedades LLOREDA Y CIA S.A.S y RODRIGO LLOREDA MERA en calidad de FIDEICOMITENTES APORTANTES, PYP CONSTRUCTORA URBANO S.A.S. en calidad de FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR y CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. en calidad de fiduciaria, suscribieron Otrosí No. 1 Integral con la finalidad de integral el FIDEICOMISO FAI LOTES PANCE y FIDEICOMISO FAI MIZU en uno solo, con el objeto de administrar los bienes del patrimonio autónomo destinados al desarrollo del proyecto de vivienda llamado MUZI ESTILO NATURAL, el cual se levantaría en el Municipio de Pance (Departamento de Valle del Cauca).
6. Hacia mediados del año 2022 el fideicomitente desarrollador, esto es, la sociedad PYP CONSTRUCTORA URBANO S.A.S. presentó dificultades exógenas para mantener la financiación del proyecto inmobiliario, lo que conllevó a retrasos y posterior parálisis del mismo.
7. Posteriormente, mediate comunicación de fecha 15 de septiembre de 2023 los adquirentes de unidades: César Augusto Ospina Balcázar identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.760.096, Hugo A. Medina G, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.239.902 y Josefina Garzón identificada con la cédula de ciudadanía no. 25.266.381; Jaime Eduardo Valbuena Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.486.177, Paula Andrea Rojas Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.948.017, Alejandro Domínguez Zambrano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.697.874, Víctor Mario Lugo Villafañe identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.635.774; Daniel Aguilar Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.325.202; Jorge Alberto Navia Charria identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.061.428; Neisy Andrea Delgado identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.577.418 y Julián Pardo Oliveros, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.528.191, Jhon Janer Lucumi Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.966.897, María Fernanda Manrique Urrestta identificada con la cédula de ciudadanía No 31.993.023, Jairo Antonio Ceballos Solarte, identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.717.051; Luz Angela Guevara Figueredo, identificada con la cédula de ciudadanía no. 31.941.843; Pedro Tomas Arguello Arias, identificado con la cédula de ciudadanía no 91.257.603 y Heydi Marina Ramírez Salazar, identificada con la cedula No. 52.262.651; Claudia Stella Gómez Zorrilla identificada con la cédula de ciudadanía No. 31905142 y Héctor Fabio Guerrero Diaz identificado con la cédula No. 16676747; Design Stock SAS, sociedad comercial identificada con el NIT No. 900.923.667-8, representada legalmente por Juan Carlos Tascón C., identificado con c.c. No. 16.725.868; Jenny Viviana Montaña Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.022.813 y Harold Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.553.152; Aleyda Caicedo Carbonell, identificada con la cédula de ciudadanía no. 31.842.889; Lorena Medina Beltrán, identificada con la cédula de ciudadanía no. 34.316.210; Frankin Antonio Marín Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.453.977; Mauricio Roldan Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.237.770 y Liliana Castillo Collazos, identificada con la cedula de ciudadanía No.31.834.832 ; Medivalle SF S.A.S, identificada con el NIT No.900.517.932-4, representada legalmente por el señor Anderson Gaminara Angulo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.502.157; Diego López García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.917.511; Javier Adolfo Gallego Bustos identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.745.355 y Marla Edith Gallego identificada con la cédula de ciudadanía No.50.901.221; Luis Ernesto Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.763.627 y María Fernanda Rojas, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.832.196; Juan Camilo Morales Llanos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.588.675; James Antonio López Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.652.685 y Aida Nancy González Ante, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.941.352; Patricia Eugenia Gil Serrano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.123; María Teresa Silva Vaca, identificada con la cédula de ciudadanía

No. 29.345.029; Andrés Felipe Rey Ladino, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.951.059 y Diana Camila Osorio Gaviria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1143861989; Vallegres S.A.S, sociedad comercial identificada con el NIT no. 817.001.725 -1, representada legalmente por Benny Akelsberg identificado con c.c. No. 14.999.706, M & C. FM SAS, identificada con el NIT No. 800.138.761-2, representada legalmente por Gonzalo Marín, identificado con la c.c. No. 16.618.791, Oscar Eduardo Gasca Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.052.280; Julián Castaño Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.452.907 y Heidi Viviana Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.329.223 y Andrés Felipe Gallego Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.034.650, por intermedio de apoderado judicial presentaron reclamación directa ante la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual fue contestada por la fiduciaria el día 11 de octubre de 2023.

8. El día 15 de noviembre de 2023 las personas antes indicadas presentaron demanda de consumidor financiero ante la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual cursa, hoy día, bajo el radicado 2023131449-291, con número de expediente 2023-6298.
9. Como se extrae de los hechos de la demanda, se busca la declaratoria de incumplimientos de mi representada a partir de la supuesta desatención de sus deberes profesionales como fiduciario, lo cual conllevó, en criterio de los accionantes, a la parálisis del proyecto MIZU ESTILO NATURAL.

III.PRETENSIONES:

PRETENSION UNICA: Se ordene a **EQUIDAD SEGUROS S.A** con NIT. 860.028.415-5 a pagar o reembolsar a favor de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A toda suma de dinero que representen condenas con ocasión de las pretensiones individualmente presentadas por los señores César Augusto Ospina Balcázar identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.760.096, Hugo A. Medina G, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.239.902 y Josefina Garzón identificada con la cédula de ciudadanía no. 25.266.381; Jaime Eduardo Valbuena Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.486.177, Paula Andrea Rojas Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.948.017, Alejandro Domínguez Zambrano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.697.874, Víctor Mario Lugo Villafañe identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.635.774; Daniel Aguilar Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.325.202; Jorge Alberto Navia Charria identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.061.428; Neisy Andrea Delgado identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.577.418 y Julián Pardo Oliveros, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.528.191, Jhon Janer Lucumi Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.966.897, María Fernanda Manrique Urrestta identificada con la cédula de ciudadanía No 31.993.023, Jairo Antonio Ceballos Solarte, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.717.051; Luz Angela Guevara Figueredo, identificada con la cédula de ciudadanía no. 31.941.843; Pedro Tomas Arguello Arias, identificado con la cédula de ciudadanía no 91.257.603 y Heydi Marina Ramírez Salazar, identificada con la cédula No. 52.262.651; Claudia Stella Gómez Zorrilla identificada con la cédula de ciudadanía No. 31905142 y Héctor Fabio Guerrero Diaz identificado con la cédula No. 16676747; Design Stock SAS, sociedad comercial identificada con el NIT No. 900.923.667-8, representada legalmente por Juan Carlos Tascón C., identificado con c.c. No. 16.725.868; Jenny Viviana Montaña Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.022.813 y Harold Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.553.152; Aleyda Caicedo Carbonell, identificada con la cédula de ciudadanía no. 31.842.889; Lorena Medina Beltrán, identificada con la cédula de ciudadanía no. 34.316.210; Frankin Antonio Marín Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.453.977; Mauricio Roldan Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.237.770 y Liliana Castillo Collazos, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.834.832 ; Medivalle SF S.A.S, identificada con el NIT No.900.517.932-4, representada legalmente por el señor Anderson Gaminara Angulo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.502.157; Diego López García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.917.511; Javier Adolfo Gallego Bustos identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.745.355 y Marla Edith Gallego

identificada con la cédula de ciudadanía No.50.901.221; Luis Ernesto Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.763.627 y María Fernanda Rojas, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.832.196; Juan Camilo Morales Llanos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.588.675; James Antonio López Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.652.685 y Aida Nancy González Ante, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.941.352; Patricia Eugenia Gil Serrano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.123; María Teresa Silva Vaca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.345.029; Andrés Felipe Rey Ladino, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.951.059 y Diana Camila Osorio Gaviria, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1143861989; Vallegres S.A.S, sociedad comercial identificada con el NIT no. 817.001.725 -1, representada legalmente por Benny Akelsberg identificado con c.c. No. 14.999.706, M & C. FM SAS, identificada con el NIT No. 800.138.761-2, representada legalmente por Gonzalo Marín, identificado con la c.c. No. 16.618.791, Oscar Eduardo Gasca Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.052.280; Julián Castaño Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.452.907 y Heidi Viviana Martínez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.329.223 y Andrés Felipe Gallego Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.034.650, en desarrollo del proceso de acción de consumidor con radicado No. 2023131449-291, con número de expediente 2023-6298.

IV. PRUEBAS:

Sírvase señora Juez decretar las siguientes pruebas:

1. **Interrogatorio del llamado en garantía.** Sírvase señora Juez citar al representante legal de la sociedad aseguradora para absolver interrogatorio de parte que se formulará sobre los hechos del presente llamado en garantía.

2. **Documentales.**

2.1. **Que se allegan con este llamamiento:** Con fundamento en los principios de economía procesal y comunidad de la prueba se tendrán como evidencia las documentarias aportadas con la demanda inicial y las allegadas con las contestaciones de las demandas; De otro lado, se allegan las siguientes, todas las anteriores las cuales podrá descargar desde el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1dX5eEwA2gcMmqn2iYNWmY4EWLoKo4Yhq?usp=drive_link

Carpetas 22 y 23:

- (i) Contratos de seguros Nos. AA054425
- (ii) Certificado de representación legal de Superfinanciera del llamado en garantía.

V. JURAMENTO ESTIMATORIO:

Estimo bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de este llamamiento, que el valor de las pretensiones equivaldrá al valor de las condenas que CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A deba pagar dentro de la acción de consumidor con radicado 2023131449-291, con número de expediente 2023-6298 y que han sido tasadas por los demandantes como daño patrimonial (**daño emergente y lucro cesante**) en la suma total de **NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$9.094.467.264,00)** o la que resulte probada, estimados de la manera planteada en la demanda (Capítulo Juramento estimatorio) por parte de los señores accionantes: César Augusto Ospina Balcázar identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.760.096, Hugo A. Medina G, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.239.902 y Josefina Garzón identificada con la cédula de ciudadanía no. 25.266.381; Jaime Eduardo Valbuena Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.486.177, Paula Andrea Rojas Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía

No. 66.948.017, Alejandro Domínguez Zambrano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.697.874, Víctor Mario Lugo Villafaña identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.635.774; Daniel Aguilar Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.325.202; Jorge Alberto Navia Charria identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.061.428; Neisy Andrea Delgado identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.577.418 y Julián Pardo Oliveros, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.528.191, Jhon Janer Lucumi Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.966.897, María Fernanda Manrique Urrestta identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.993.023, Jairo Antonio Ceballos Solarte, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.717.051; Luz Angela Guevara Figueredo, identificada con la cédula de ciudadanía no. 31.941.843; Pedro Tomas Arguello Arias, identificado con la cédula de ciudadanía no. 91.257.603 y Heydi Marina Ramírez Salazar, identificada con la cédula No. 52.262.651; Claudia Stella Gómez Zorrilla identificada con la cédula de ciudadanía No. 31905142 y Héctor Fabio Guerrero Diaz identificado con la cédula No. 16676747; Design Stock SAS, sociedad comercial identificada con el NIT No. 900.923.667-8, representada legalmente por Juan Carlos Tascón C., identificado con c.c. No. 16.725.868; Jenny Viviana Montaña Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.022.813 y Harold Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.553.152; Aleyda Caicedo Carbonell, identificada con la cédula de ciudadanía no. 31.842.889; Lorena Medina Beltrán, identificada con la cédula de ciudadanía no. 34.316.210; Frankin Antonio Marín Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.453.977; Mauricio Roldan Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.237.770 y Liliana Castillo Collazos, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.834.832 ; Medivalle SF S.A.S, identificada con el NIT No.900.517.932-4, representada legalmente por el señor Anderson Gaminara Angulo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.502.157; Diego López García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.917.511; Javier Adolfo Gallego Bustos identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.745.355 y Marla Edith Gallego identificada con la cédula de ciudadanía No.50.901.221; Luis Ernesto Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.763.627 y María Fernanda Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.832.196; Juan Camilo Morales Llanos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.588.675; James Antonio López Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.652.685 y Aida Nancy González Ante, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.941.352; Patricia Eugenia Gil Serrano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.123; María Teresa Silva Vaca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.345.029; Andrés Felipe Rey Ladino, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.951.059 y Diana Camila Osorio Gaviria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1143861989; Vallegres S.A.S, sociedad comercial identificada con el NIT no. 817.001.725 -1, representada legalmente por Benny Akelsberg identificado con c.c. No. 14.999.706, M & C. FM SAS, identificada con el NIT No. 800.138.761-2, representada legalmente por Gonzalo Marín, identificado con la c.c. No. 16.618.791, Oscar Eduardo Gasca Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.052.280; Julián Castaño Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.452.907 y Heidi Viviana Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.329.223 y Andrés Felipe Gallego Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.034.650.

VI. CUANTIA:

El presente llamamiento en garantía es de mayor cuantía, como quiera que el valor de la pretensión supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El presente llamamiento en garantía está fundamentado en los Arts. 64, 65, 66 y 82 del C.G.P.

VIII. ANEXO:

Se anexan los listados en el numeral 2.1. del capítulo de Pruebas

IX. NOTIFICACIONES Y CANALES DIGITALES:

Se recibirán notificaciones:

1. **CREDECORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**: En la Calle 34 No. 6-65. Bogotá, y/o en el correo electrónico notificacionesjuridica@credicorpcapital.com
2. El suscrito recibirá notificaciones en el correo electrónico: gmedina@medinaestudiolegal.com
3. **EQUIDAD SEGUROS S.A.** En la Calle 100 9ª-45 Torre 3 piso 14 de Bogotá o al email: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Cordialmente,

GABRIEL MEDINA S.
C.C. 80.421.371
T.P. 92.920 C. S. de la J.
Canal digital: gmedina@medianmunoz.com